

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 28 de Octubre de 1953

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de Octubre de 1953 por la que se establece que la mensualidad extraordinaria concedida a los empleados públicos, por la Ley de 15 de Marzo de 1951, debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo.

Excmos. Sres: Visto el expediente motivado por escrito del Ministerio del Ejército, que solicita se dicte una disposición aclaratoria o interpretativa en la que se determine si la paga extraordinaria permanente concedida a los empleados públicos, en situación activa, por la Ley de 15 de Marzo de 1951, debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le ha sido conferida por el artículo 9.º del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de Noviembre de 1927, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y previa conformidad del Consejo de Ministros, ha dispuesto lo siguiente:

Que habida cuenta de que el crédito con cargo al cual se satisface a los empleados en activo la paga extraordinaria de referencia se encuentra detallado en los Presupuestos Generales del Estado, aprobados por Ley de 19 de Diciembre de 1951, con cargo al personal en el capítulo I, artículo 1.º, de la respectiva Sección, en concepto expreso y preciso de sueldo, se resuelve la presente cuestión en el sentido de que la citada mensualidad extraordinaria establecida en el artículo 2.º de la Ley de 15 de Marzo de 1951, para los empleados civiles y militares que perciban sueldo detallado en presupuestos, se entenderá computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo, por reunir

los requisitos exigidos por el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de Octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros. X 3527

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Alubias para piensos

Para conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de esta provincia a quienes pudiera interesarles la adjudicación de alguna partida de alubias para destinarlas a piensos, se hace público que dicho artículo se encuentra localizado en las provincias de Badajoz, La Coruña, Sevilla y Valencia, siendo el precio de las mismas el de 2,50 pesetas kilogramo sobre almacenes de origen.

León, 26 de Octubre de 1953.

El Gobernador Civil-Delegado,
3540

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Relación de concursantes a plazas de Peones Camineros anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 20 de Septiembre último y en el de la provincia del día 21 del mis-

mo mes, que deberán completar su documentación en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, entendiéndose en caso contrario que renuncian a ser admitidos a examen.

Núm. 3. Manuel Antonio Fernández Martínez, licencia o Cartilla militar.

Id. 10. Cándido Rodríguez Acebedo, certificado del acta de nacimiento.

Id. 11. Máximo Rodríguez Acebedo, tiene que justificar que es hijo de Peón Caminero.

Id. 16. Laurentino Saez Fuertes, certificado Médico oficial; certificación acta de nacimiento.

Id. 28. Romualdo Fernández Suárez, certificado Penales; licencia o Cartilla militar.

Id. 32. Tomás Francisco Mayo, tiene que justificar que es hijo de Peón Caminero.

Id. 34. Felipe Castaño Martínez, licencia o Cartilla militar.

Id. 41. Eugenio Domínguez Canal, licencia o Cartilla militar.

Id. 42. Nicanor Vallinas Núñez, certificado Médico oficial.

Id. 43. Manuel Valcarce Fernández, licencia o Cartilla militar.

Id. 45. Arcadio García Medina, certificado Médico oficial.

Id. 50. Mariano Serrano Caballero, certificado de Penales; certificación del acta de nacimiento.

Id. 51. Domingo Antonio Fernández Álvarez, certificado de Penales.

Id. 52. Víctor Vecino Pérez, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificación de buena conducta; licencia o Cartilla militar y certificación del acta de nacimiento.

Id. 56. Guillermo Fernández García, certificado de Penales.

Id. 59. Tomás Andrés Fernández Fernández, certificado de Penales.

Id. 60. Zacarías Valdeón Casado, declaración jurada de no haber sido

expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; licencia o Cartilla militar.

Id. 61. Lisardo Morán Bello, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificación de buena conducta; licencia o Cartilla militar y certificación de acta de nacimiento.

Id. 62. Luis Alvarez Alvarez, certificado de Penales; licencia o Cartilla militar.

Id. 63. Jesús Fernández Arienza, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificado de buena conducta; licencia o Cartilla militar y certificación del acta de nacimiento.

Id. 64 bis. Félix Santalla Yáñez, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificado de buena conducta; licencia o Cartilla militar y certificación del acta de nacimiento.

Id. 65. Antonio Fernández González, certificado de Penales.

Id. 66. Horacio Guerrero Esteban, certificado de buena conducta; licencia o Cartilla militar y certificación de acta de nacimiento.

Id. 67. Marcos Fernández Díez, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificado de buena conducta; licencia o Cartilla militar y certificación del acta de nacimiento.

Id. 68. Esladislao Castaño Luengo, licencia o Cartilla militar.

Id. 71. Pedro García Ramos, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificado de buena conducta.

Id. 74. Juan Fernández Fernández, certificado Médico oficial; certificado de Penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado; certificado de buena conducta; licencia o Cartilla militar; certificación del acta de nacimiento.

León, 24 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 3524

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

Días	Permisos de investigación y concesiones	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Concesiones o permisos colindantes
9 Noviembre.	M. ^o de los Angeles	Cuarzo	11.673	Rodiezmo	Villamanin	Julian Castaño.	León	—	Se ignoran.
10 Idem	Coto Valle	Hierro.	11.713	Follado	Pola de Gordón	Antonio del Valle	Idem	—	Idem.
12 Idem	Santa Agueda	Cuarzo	11.741	San Martino	Villamanin	Santiago Díez Vinuela	Llanos de Alba	José Revillo	Idem.
13 Idem	Benigna	Idem	11.742	Follado	Pola de Gordón	Cayo Viñuela	La Vid.	José Rodríguez Arias	Idem.
14 Idem	Argentina 2. ^a	Hierro.	11.754	Buiza y otros. r.	Idem	Deogracias Bernardino	Paredilla	Nicolás González	Idem.
15 Idem	Inesperada	Hierro y otros.	11.765	Cabornera	Idem	Fernando Cortina	Oviedo	Alfredo Morán	Idem.
16 Idem	San Fernando	Hierro.	11.786	Geras	Idem	Idem	Idem	Agencia Merino	Idem.
17 Idem	María Teresa	Cuarzo	11.795	Follado	Idem	Cayo Vinuela	La Vid.	José Rodríguez Arias	Idem.
18 Idem	María Luisa	Hierro.	11.797	Idem	Idem	Nicolás González	León	—	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia pudieran dar principio en los días señalados. — León, 26 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 3542

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Permanente municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, la cesión, por permuta, de una parcela de terreno de 93,97 metros cuadrados, de pertenencia municipal, a la Compañía del Ferrocarril de León-Bilbao, en compensación del derecho a instalar una caseta o kiosco destinado a fielar en el interior del patio de salida de la estación de la misma, se hace público dicho acuerdo, para que por los residentes en el término municipal se formulen, dentro del plazo de ocho días, las reclamaciones que contra el aludido acuerdo estimen pertinentes, quedando durante expresado plazo, de manifiesto el expediente en la oficina de Secretaría.

León, 23 de Octubre de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 3505 Núm. 1131.—39,60 ptas.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de pavimentación e instalación del alumbrado en el segundo trozo de la calle de Ramón y Cajal, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, al objeto de que durante el plazo de quince días y siete más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en el Negociado de Fomento de este Ayuntamiento para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 21 de Octubre de 1953.—El Alcalde A. Cadorniga. 3490

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII) y 42, enunciado d) del artículo 2.^o del Estatuto de Recaudación 29 Diciembre 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 Diciembre 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador Ejecutivo a favor de D. de José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Bercianos del Camino, a 6 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Cecilio González. 3489

Ayuntamiento de Vegaquemada

La Corporación de mi presidencia, en sesión del día 20 del corriente, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales sobre prestación personal y de derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento de ganado estabulado, cuyos documentos están de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegaquemada, a 22 de Octubre de 1953.—El Alcalde, (ilegible). 3506

Ayuntamiento de Villablino

Formulada la cuenta general de presupuestos correspondiente al ejercicio de 1952, se anuncia su exposición al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, de acuerdo con el art. 773 de la Ley de Régimen local, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de Agosto de 1952, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, significando que el expediente general de dichas cuentas se halla de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención, en los días y horas hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Villablino, 23 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Manuel Barrio. 3508

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero 3522

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ejercicio de 1952:

Toreno 3451
Onzonilla 3477

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santiagomillas 3480
Matallana de Torio 3485
Mansilla de las Mulas 3502

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1952:
Villamontán de la Valduerna 3442

Ordenanzas de prestación personal y de transportes:
La Ercina 3463

Expediente de suplementos de crédito:
Navatejera 3479

Presupuesto y Ordenanzas 1953:
Rodiezmo 3500
Casares 3500
Roperuelos del Páramo 3529

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Antonio San José Soria, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Eduardo García López, contra D. Agustín Álvarez Rodríguez, vecino de San Andrés del Rabanedo, sobre pago de 4.500 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho deudor, los cuales son los siguientes:

1. Una bicicleta marca «Orbea», de caballero, bastante usada, con su bombín. Valorada en cuatrocientas pesetas.
2. Una balanza de dos platillos, de dos kilogramos de fuerza, en regular estado. Valorada en 100 ptas.
3. Un aparato de radio de cuatro

lámparas, con su voltímetro, marca «Cambpew», en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día doce del próximo mes de Noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez Burgos. 3483 Núm. 1130.—89,10 ptas.

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 77 de 1953, a que se hace mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como a continuación:

«Sentencia.—En Ponferrada, a 17 de Septiembre de 1953. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 77 de 1953, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, y a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles, contra Fernando Gomáriz González, de 33 años, casado, minero, hijo de Juan e Isabel, natural de Navas de San Juan, y vecino de esta población; Aurelio García Barrios, de 21 años, soltero, minero, hijo de Clemente y Marta, natural de Hornija, de esta provincia, y de la misma vecindad que el anterior; y Eliseo García Pol, de 27 años, soltero, minero, hijo de Rafael y Esperanza, natural de Busmayor, de esta vecindad, sobre hurto de patatas; y

Fallo: Que debo condeno a los acusados ya circunstanciados, Fernando Gomáriz González, Aurelio García Barrios y Eliseo García Pol, como autores de la falta de hurto expresada, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en el establecimiento destinado al efecto; imponiéndoles las costas procesales de este juicio, y sin indemnización alguna, pero quedando en libre propiedad de su legítimo propietario las patatas recuperadas, para lo que, una vez firme esta resolución, se libre oficio a la Renfe, Estación de esta ciudad.»

Y para que sirva de notificación al condenado Eliseo García Pol, actual-

mente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Ponferrada, a 23 de Octubre de 1953.—L. Alvarez.

3504

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en sumario número 61-1941, por el delito de estafa que se sigue contra Bernardino Bartolomé Morán, se cita ante este Juzgado en término de ocho días, a contar del siguiente en la publicación de la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a José Revilla Blanco, domiciliado últimamente en Alcuetas y hoy en ignorado paradero, con objeto de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento, conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia de Don Juan, a 25 de Septiembre de 1953.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

3476

Por medio la presente, y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario núm. 2 de 1952, sobre muerte, contra Jesús Barros Domínguez, se cita Manuel Canedo Canedo, para que el día cuatro de Noviembre de 1953, y hora de las once, comparezca ante la misma, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en la mentada causa, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 26 de Octubre de 1953.—El Secretario, P. H., (ilegible).

3533

Freile Blanco, Florencio, vecino que fué de esta capital, calle Independencia, 67, bajo; y

Seijas, José, padre político del anterior, que al parecer se trasladaron a la provincia de León, y cuyos actuales paraderos se desconocen, comparecerán en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oídos en causa núm. 240 de 1953, sobre estafa, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a 23 de Octubre de 1953.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

3509

Requisitoria

Blanca Ordás Vacas, Joaquina, de 24 años, casada, natural de Santa Lucía, domiciliada últimamente en Cistierna, donde se ausentó en dirección a Oviedo o Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, compare-

cerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 47 de 1953, por abandono de familia, apercibiéndola que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de la indicada procesada y, caso de ser habida, la ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Riaño, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo.

3515

Pardo Ochoa, Araceli, de 36 años, hija de José y Casimira, de profesión sus labores, natural de Hospital de Orbigo (León), vecina de La Coruña, Borrayón, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 281 de 1952, sobre hurto, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de aludida individua que caso de ser habida, será puesta a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital en la Prisión provincial.

Oviedo, a 23 de Octubre de 1953.—El Secretario judicial, P. S., (ilegible).

3503

Por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado, por término de quince días, al autor o autores de la sustracción de la pistola «Star» 9 milímetros, número 275811761, desaparecida de esta Base el día 30 de Junio de 1953, a fin de responder de los cargos que le resulten de las diligencias previas núm. 1.481-953. Asimismo se cita a comparecencia a cuantas personas puedan dar noticias del paradero de dicha pistola.

León, 21 de Octubre de 1953.—El Teniente Juez Permanente, Vidal Martín Vázquez.

3507

López Fernández, Manuel, de 24 años, soltero, dependiente, hijo de Manuel y Mercedes, natural y vecino de Oviedo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia

Provincial de esta capital en el sumario número 403 de 1953, sobre estafa; apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, 14 de Octubre de 1953.—El Secretario, Valentín Fernández

3424

San José Fernández, Pedro Antonio, de 19 años de edad, hijo de Pedro y Teodosia, natural de León y vecino últimamente de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de León, a fin de practicar con el mismo las diligencias que vienen acordadas en sumario 118 de 1953 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las autoridades y ordeno a la Policía judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 14 de Octubre de 1953.—César Martínez.—El Secretario, Valentín Fernández.

3459

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Nuevo Cauce

Convocatoria-anuncio

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, en primera convocatoria, o el 15 del mismo mes, en segunda, caso de no obtenerse la mayoría de los votos necesaria para la aprobación de los acuerdos que pudieran adoptarse, en la primera de las reuniones convocadas por el presente anuncio.

Sardonado, 16 de Octubre de 1953. El Presidente de la Comunidad, Santos Pérez.

3454 Núm. 1124.—29,70 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —